

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	POL-01-12 Versión: 01 Fecha de Emisión: 11/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M. es una empresa de economía mixta dedicada a la prestación de servicios y turísticos, arquitectónicos, recreativos y de esparcimiento, por lo tanto, consciente de su responsabilidad frente al diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y adopta esta política con el fin de fomentar conductas y normas establecidas en materia de Seguridad Vial.

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M. implementa acciones que permiten prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que afecten la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, subcontratas, arrendatarios y visitantes fomentando la participación activa y el mejoramiento continuo en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por lo cual establece los siguientes objetivos:

- Implementar la Seguridad Vial para gestionar los riesgos de Accidentes de Tránsito
- Proteger la seguridad de todos los actores viales, mediante el mejoramiento continuo del PESV
- Identificar, evaluar, valorar y tratar los riesgos viales y establecer los controles.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad Vial

La gerencia de **LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M.** Asume el firme compromiso de garantizar la protección integral de todos sus trabajadores independientemente de su modalidad de contratación tanto los desplazamientos laborales como entre trayectos en itinere, así mismo garantiza las condiciones de Seguridad Vial y entornos adecuados de sus instalaciones, mediante las herramientas definidas por la organización, para la cual la gerencia asignará los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Lo anterior enmarcado bajo los lineamientos establecidos por la legislación nacional colombiana vigente y aplicable en materia de Seguridad Vial, así mismo sus sub políticas establecidas



	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	POL-01-12 Versión: 01 Fecha de Emisión: 11/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M. establece el compromiso con esta política de prevención del no consumo de tabaco, alcohol y drogas; **en el desarrollo de las** diferentes actividades de nuestra operación, establecida mediante la política ***POL-01-07. Política de prevención del no consumo de tabaco, alcohol y drogas.***

Como parte de nuestra consolidación de una cultura de seguridad vial, la gestión en la seguridad vial es un requisito obligatorio dar cumplimiento a cada uno de los componentes de esta política:

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es de carácter obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de **LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M.** todo el recorrido, aún en trayectos cortos, al igual que para los usuarios del servicio de transporte. Por lo anterior:

El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad. Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.

HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M. busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.

Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de la **LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M.**, y dado que la actividad que

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	POL-01-12 Versión: 01 Fecha de Emisión: 11/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

1. Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
2. Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
3. Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
4. Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Sin excepción, todos los conductores de **LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M.**; contratistas o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

USO DE LA TELEFONÍA MÓVIL AL CONDUCIR

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M. prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

- El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de **LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. S.E.M.**



	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	POL-01-12 Versión: 01 Fecha de Emisión: 11/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.

Lo anterior enmarcado bajo los lineamientos establecidos por la legislación nacional colombiana vigente y aplicable en materia de Seguridad Vial (PESV).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNY PAEZ SABOGAL
GERENTE GENERAL

CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A S.E.M

Fecha de Actualización: 11 de marzo del 2025

Dependencia: SST	Elaboró: John Galindo - Asesor SST	Revisó: Luis Carlos Sánchez - Líder gestión Humana	Revisó: Jhon García - Líder de planeación y Calidad	Revisó: Fanny Méndez - Asesora Control interno	Revisó: Darley Velásquez - Subgerente Administrativo financiero	Aprobó: Yenny Páez Sabogal- Gerente	Ruta del Documento:
							